



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
29/09/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ALCALDÍA PRESIDENCIA

PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LAS DELEGACIONES OTORGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA Y CONCEJALES DELEGADOS.

El pasado día 26 de septiembre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, tomó conocimiento de la renuncia al acta de concejal presentada por la edil del Grupo Municipal Popular, *D^a. Esperanza Nieto Martínez*.

A consecuencia de ello, el día 28 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno, ha tomado posesión como nuevo concejal de la Corporación *D. Álvaro Valdés Pujol*.

Estos cambios han motivado que por Decreto dictado el día 29 de septiembre de 2023 he dispuesto la reorganización de la estructura del Gobierno Municipal en las Áreas de Gobierno que se han visto afectadas por la salida de la *Sra. Nieto*, de tal modo que se ha procedido a reestructurar las Áreas de Gobierno, que quedan de la siguiente manera:

- **Área de Gobierno de EDUCACIÓN Y HACIENDA**, cuyo titular es el Portavoz del Gobierno y Concejal Delegado de Área, *D. Ignacio Jáudenes Murcia*.
- **Área de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL**, cuyo titular es el Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área, el *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel*.
- **Área de Gobierno de EMPLEO, FORMACIÓN, EMPRESA Y CONTRATACIÓN**, a cargo del Concejal Delegado Área, *D. Álvaro Valdés Pujol*.

Como consecuencia de esta reorganización del Gobierno Municipal es necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adaptación a estos cambios del **Acuerdo de 27 de junio de 2023 de delegación de sus competencias en Concejales Delegados de Área y en Concejales Delegados** en la estricta medida en que se vea afectado por la renuncia de la *Sra. Nieto* y la consiguiente incorporación del *Sr. Valdés*, como concejal de este Ayuntamiento.

Por tanto, a la vista de lo indicado y en virtud de lo establecido en el *artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, elevo PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que, previa deliberación adopte, el siguiente

ACUERDO:

1º.- MODIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Modificar el *acuerdo de 27 de junio de 2023 de la delegación de competencias propias de la Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados de Área y en Concejales Delegados* en la estricta medida en que se vea afectado por la nueva estructura de Gobierno establecida por Decreto de 29 de septiembre de 2023, tal y como se indica a continuación:





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
29/09/2023



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
29/09/2023

PRIMERO.- COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN.

A.- El apartado PRIMERO, párrafo 1º.- Con carácter general, se delegan en los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados, las siguientes atribuciones que se desarrollarán **en el ámbito de las materias propias de su Área o Delegación** correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones de carácter específico enumeradas en el siguiente apartado B.:

El punto A.5, queda redactado como sigue:

a. Autorizar y disponer gastos, adjudicar y ejecutar contratos del sector público hasta las cuantías límite y con las formalidades establecidas por la normativa vigente para los contratos menores, a excepción de:

- Las delegaciones específicas que por razón de la materia se atribuyen en este acuerdo a:
 - el Concejal Delegado de Área de Educación y Hacienda en materia de Hacienda.
 - el Concejal Delegado de Área de Empleo, Formación, Empresa y Contratación, en materia de Responsabilidad Patrimonial y Contratación.
 - el Concejal Delegado de Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural en materia de Recursos Humanos.
 - El Concejal Delegado de Área de Urbanismo e Infraestructuras en materia de proyectos de obra nueva y de obras de reparación y mantenimiento en vías y terrenos de uso o dominio público.
 - los Plenos y Presidentes de Juntas Vecinales.
- Los del Capítulo VIII del Presupuesto de Gasto, salvo los anticipos de haberes al personal.
- Los presidentes de los organismos autónomos municipales y entidades dependientes que tendrán los mismos límites que el Concejal Delegado de Área de Empleo, Formación, Empresa y Contratación

b. Además, en el caso de contratos menores de obra que precisen de proyecto, el mismo concejal competente para aprobar el contrato, podrá aprobar el proyecto, incluso si requiere supervisión, y siempre que su importe no supere el límite del contrato menor de obra.

c. Las cuantías límite a que se refieren los apartados anteriores actualmente en vigor son:

- importe inferior a 15.000 euros (sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido) para contratos de servicios y suministros.
- importe inferior a 40.000 euros (sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido) para adjudicar los contratos de obras, y en su caso, aprobar el proyecto de obra (incluso si requiere supervisión).

Estas cantidades serán automáticamente actualizadas a la normativa en vigor reguladora de los contratos del sector público, sin necesidad de acuerdo expreso por la Junta de Gobierno Local.

B.- El apartado PRIMERO, letra B.- Además de lo anterior, se delegan **con carácter específico**, las siguientes atribuciones, se modifican los siguientes apartados, que quedan redactados como sigue:





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
29/09/2023



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
29/09/2023

2. Área de Gobierno de EDUCACIÓN Y HACIENDA:

En el titular del Área: **D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)**, Portavoz del Gobierno y Concejal Delegado de Área:

Educación:

1. Aprobación de las listas provisional y definitiva de solicitudes de concesión y renovación de plazas en Escuelas Infantiles Municipales, Centros de Atención a la Infancia (CAIs) y Puntos de Atención a la Infancia (PAIs).
2. Ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento del *Reglamento del servicio de escuelas infantiles municipales de 23 de noviembre de 2009*.

Hacienda:

1. Autorización de gastos de carácter plurianual que no estén expresamente delegados en el Concejal que ostente la delegación como órgano de contratación, a excepción de los que son competencia de Junta de Gobierno Local, que son los siguientes:
 - los de duración superior a 4 años.
 - los de inferior duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal, referido a los del primer ejercicio y, en todo caso, cuando su importe sea superior a los 6.000.000 de euros.
2. Aprobación de transferencias de crédito presupuestarias entre partidas de una misma Concejalía y área de gasto, previa propuesta formulada por el Concejal de Área o Concejal Delegado interesado, previo informe de Intervención.
3. Endoso del reconocimiento de deudas y compensación de deudas a instancia de los interesados obligados al pago que tengan créditos pendientes a su favor, según la información registrada en la base de datos del sistema de información contable municipal.

4.- Área de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL:

En el titular del Área: **Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)**, Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área,

Seguridad ciudadana, tráfico y ocupación de vía pública

1. Adopción de medidas de control de la seguridad ciudadana durante la celebración periódica o eventual de espectáculos públicos y actividades recreativas.
2. Instalación, mantenimiento y conservación de la señalización horizontal, vertical y semafórica del término municipal.
3. Entrada de vehículos y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, rodaje y arrastre de vehículos, tránsito de ganado.
4. Autorización de instalaciones temporales, así como el ejercicio de la potestad sancionadora y adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en la *Ordenanza sobre instalación de quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública* y en otros Reglamentos u Ordenanzas que regulen el uso de la utilización de los bienes de dominio público, salvo que se atribuya por Ley o se delegue expresamente en otro órgano municipal.
5. La concesión de autorizaciones de uso común especial normal u ocupación de las vías públicas y bienes demaniales de titularidad municipal y declarar su caducidad, cuando proceda, destinados a la instalación de mesas y sillas para uso hostelero.
6. Autorización de instalaciones de publicidad exterior.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
29/09/2023



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
29/09/2023

7. Ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en materia de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.
8. Las atribuidas específicamente a la Junta de Gobierno Local por la *Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (BORM N° 182, de 8 agosto 2006)* y normativa de desarrollo.

Recursos Humanos:

1. Gestión del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Cartagena, sus Organismos Autónomos Municipales y sus Sociedades Mercantiles, en concreto:
 - a. La autorización y disposición de los gastos de la nómina de personal y previsión social, así como la concesión de anticipos de haberes
 - b. Las facultades relativas a la autorización previa y a las indemnizaciones por razón de servicios.
 - c. Resolución y control de los expedientes de vacaciones, licencias, permisos y horarios.
 - d. La autorización para la realización de cursos de formación de personal y para la compensación de las horas de formación realizadas fuera de la jornada laboral.
 - e. La declaración de las situaciones administrativas y la declaración de la jubilación forzosa y voluntaria.
 - f. La cobertura temporal de puestos de trabajo, incluidas las contrataciones temporales.
 - g. Ejercicio de la potestad disciplinaria y adopción de medidas provisionales e imposición de sanciones a empleados públicos por la comisión de infracciones o faltas disciplinarias de carácter leve o grave.
 - h. Despido del personal laboral.
 - i. Otras materias de recursos humanos no atribuidas por Ley, Reglamento o por disposición o resolución municipal a otro órgano.

6 Área de Gobierno de ÁREA DE EMPLEO, FORMACIÓN, EMPRESA Y CONTRATACIÓN ,

En el titular del Área: **D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.)** - Concejal Delegado de Área:

Empleo:

1. Autorización del uso privativo de los espacios del Vivero de Empresas para Mujeres según el *Reglamento Interno publicado en el BORM 27 feb. 2017.*

Responsabilidad Patrimonial:

1. Autorización y disposición de gastos de reconocimiento de indemnización en expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de la Administración.

Administración Electrónica:

1. Autorizar la puesta en producción de los procedimientos informatizados tramitados por los servicios administrativos municipales.

Contratación:

1. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos del sector público, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, con todas las facultades, incluida la autorización y disposición de gastos, a excepción de:
 - a. Contratos del sector público:
 - i. Contratos plurianuales de duración superior a 4 años cualquiera que sea su importe
 - ii. Contratos plurianuales de hasta 4 años de duración, cuando el





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
29/09/2023



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARÍA ARROYO
HERNÁNDEZ
29/09/2023

importe acumulado de todas sus anualidades supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal, referido a los del primer ejercicio y, en todo caso, cuando su importe sea superior a los 6.000.000 de euros.

- b. Aprobación de los proyectos de obras que requieran supervisión, que no se hayan delegado expresamente a otros concejales.
- c. Los expresamente atribuidos o delegados a otros órganos municipales.

2º.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, continúa vigente en sus mismos términos, en lo que no haya sido modificado o esté en contradicción con lo indicado en este acuerdo.
- 2.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su adopción, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal, www.cartagena.es, y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

Contra la resolución que se adopte, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime procedente.

Así propongo y firmo, en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA. *Noelia María Arroyo Hernández*.





FIRMADO POR

FRANCISCO PAGÁN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
29/09/2023 10:44



AREA DE ALCALDIA

DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Asunto: PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LAS DELEGACIONES OTORGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA Y CONCEJALES DELEGADOS.

INFORME: Por Decreto dictado el día 29 de septiembre de 2023 la Excm. Sra. Alcaldesa dispuso la reorganización de la estructura del Gobierno Municipal en las Áreas de Gobierno que se han visto afectadas por la salida de la Concejala de Área, Sra. Nieto, de tal modo que se ha procedido a reestructurar las Áreas de Gobierno

Como consecuencia de esta reorganización del Gobierno Municipal es necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adaptación a estos cambios del Acuerdo de 27 de junio de 2023 de delegación de sus competencias en Concejales Delegados de Área y en Concejales Delegados, en la estricta medida en que se vea afectado por la renuncia de la Sra. Nieto y la consiguiente incorporación del Sr. Valdés, como concejal de este Ayuntamiento.

A la vista del contenido del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, que afirma:

2. La Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g), h) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del apartado anterior.

Y de lo dispuesto en el REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, (BORM de 25 de agosto de 2006), cuyo Artículo 13, sobre Delegaciones, establece:

1. Las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno podrán ser delegadas en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno, en los demás Concejales, en los Coordinadores Generales, Directores Generales u órganos similares, de acuerdo con lo que dispongan las normas de atribución de esas competencias.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MMWP 2CW2 VYQN 3JUC

Informe Asesoría - SEFYCU 2789454

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGÁN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
29/09/2023 10:44



AREA DE ALCALDIA

DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

2. Las delegaciones que acuerde la Junta de Gobierno se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 5 del presente Reglamento referentes a las delegaciones de competencias del Alcalde.

El objeto de la Propuesta es la adaptación del Acuerdo de 27 de junio de 2023 de delegación de sus competencias en Concejales Delegados de Área y en Concejales Delegados.

Dicho acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, continúa vigente en sus mismos términos, en lo que no haya sido modificado o esté en contradicción con lo indicado en el acuerdo, que entrará en vigor el mismo día de su adopción, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal, www.cartagena.es, y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

Por tanto, **es ajustada a derecho** la Propuesta, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal a los efectos de fiscalización.

Cartagena, a la fecha de la firma electrónica.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo.: Francisco Pagán Martín-Portugués.

SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MMWP 2CW2 VYQN 3JUC

Informe Asesoría - SEFYCU 2789454

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
29/09/2023



NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 789189X



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL

INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. NI 217-2023

PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LAS DELEGACIONES OTORGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA Y CONCEJALES DELEGADOS

No habiendo gasto que fiscalizar ni incidencia en los ingresos del Ayuntamiento, no se emite informe por parte de la Intervención General Municipal.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen de la página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Fdo.: Jesús Ortuño Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MMXD PHZR 4RPF JRFL

INFORME INTERV. NI 127-23, MODIFIC. ACUERDO DELEGACIONES - SEFYCU 2789530

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de
Alcaldía, Turismo y Cultura
Excmo. Sra. D^a NOELIA MARIA ARROYO
HERNANDEZ
29/09/2023



Ayuntamiento
Cartagena

ALCALDÍA PRESIDENCIA

INFORME DE MOTIVACIÓN DE URGENCIA

A efectos de su estudio, debate y votación por la Junta de Gobierno Local, en la sesión de carácter ordinario que se va a celebrar esta mañana, se emite el siguiente informe motivando la urgencia para que la **PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LAS DELEGACIONES OTORGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA Y CONCEJALES DELEGADOS**, se incluya como **ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA** en dicha sesión.

Como es natural, en este tipo de propuestas que afectan a la organización de la estructura ejecutiva del Gobierno Municipal, es preciso que sean estudiadas, debatidas y acordadas en el menor tiempo posible para evitar vacíos de poder en la toma de decisiones que diariamente se toman para la adecuada tramitación y resolución de los expedientes administrativos.

Por este motivo, y además, teniendo en cuenta la premura de los plazos en que nos movemos, ya que de la renuncia de D^a. *Esperanza Nieto Martínez* se tomó conocimiento en sesión extraordinaria y urgente del Pleno celebrado el día 26 de septiembre; y que en el día de ayer 28 de septiembre de 2023, también en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tomó posesión como nuevo concejal de la Corporación D. *Álvaro Valdés Pujol*, en aras de los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, sería conveniente, aprovechando que hay convocada sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local para celebrar hoy a las 11.30 horas en primera convocatoria, que la PROPUESTA indicada se tratara como ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA, previa aprobación de la DECLARACIÓN DE URGENCIA en base a los motivos expuestos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime procedente.

Así propongo y firmo, en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA. *Noelia María Arroyo Hernández*.

